



Vistos: el Informe N° 000019-2023-PROMPERÚ/DO, de la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ y la Solicitud de Viaje de la OCEX Miami (Estados Unidos de América), en Comisión de servicios;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, el artículo 24 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, dispuso que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior (OCEX), dependan funcional, administrativa y orgánicamente de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ;

Que, PROMPERÚ ha organizado con la Oficina Comercial del Perú en el Exterior, con sede en Miami, Estados Unidos de América, la actividad “Expo Perú Norte”, a realizarse los días 14 al 15 de junio de 2023, en la ciudad de Piura, República del Perú, con el objetivo de generar el incremento comercial del noroeste del Perú con el mercado de los Estados Unidos, debido al gran interés de identificación de nuevos proveedores de productos hidrobiológicos y alimentos procesados; asimismo, se ha previsto para el día 13 de junio de 2023, en la ciudad de Lima, República del Perú, participar con uno de los compradores en el evento institucional del “Perú mahi mahi Alliance” y realizar el lanzamiento de la cuarta edición del programa e-commerce PERUinUSA3.0;

Que, los eventos antes mencionados están dirigido a aquellas empresas exportadoras y con potencial exportador, que buscan exportar por primera vez o incrementar sus exportaciones a los mercados internacionales y en especial a los Estados Unidos, para tal efecto es importante el acompañamiento del Consejero Comercial de la OCEX Miami, a fin de acompañar a nombre de Promperú a la delegación de las empresas estadounidenses que participarán del evento;

Que, en tal razón, la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje del Consejero Económico Comercial, señor Max Francisco Rodríguez Guillen, de la OCEX Miami, a las ciudades de Lima y Piura, República del Perú, para que participe en el evento antes señalado;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 30075, Ley de Fortalecimiento de Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la Ley 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, la Directiva N° 004-2021-PROMPERÚ/DO, Lineamientos para la gestión de los Consejeros Económicos Comerciales a cargo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, aprobada por Resolución de Gerencia General



N° 000112-2021-PROMPERU/GG y la Directiva N° 003-2020-PROMPERÚ/OAD “Lineamientos para la Gestión de los Consejeros Económicos Comerciales a cargo de las Oficinas Comerciales del Perú en el exterior de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ” aprobada por Resolución de Gerencia General N° 057-2022-PROMPERU/GG y modificatorias;

Con el visto bueno de la Gerencia General, Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a las ciudades de Lima y Piura, República del Perú, del Consejero Económico Comercial, señor Max Francisco Rodríguez Guillen de la OCEX Miami (Estados Unidos de América), del 11 al 17 de junio del 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, el Consejero Económico Comercial, señor Max Francisco Rodríguez Guillen de la OCEX Miami (Estados Unidos de América), cuyo viaje se autoriza, deberá presentar al Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la visita que asistirá.

Artículo 3.- La presente resolución no da derecho a exoneración de tasas, impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y Comuníquese.

RICARDO LIMO DEL CASTILLO
Presidente Ejecutivo (e)